

DISTRITO DE TURBO										
CONCEPTO DE VIABILIDAD										
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o refinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expide el Departamento Nacional de Planeación.										
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1, literales 1 y no, artículo 1.2.1.2.5, (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13, y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.										
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO										
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de la primera etapa del proyecto pavimento tu barrio en el Distrito de Turbo				CÓDIGO BPIN:	2021058370010				
NÚMERO DE REVISIÓN:		CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura Dotación Servicios	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad				
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Distrito de Turbo		EJECUTOR PROPUESTO:	Distrito de Turbo				
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Antioquia				MUNICIPIO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Turbo				
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:					
INSTANCIA DE APROBACIÓN:		TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	15		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica				
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):		VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$	-	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$	904.791.093	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$	-
FUENTES DE FINANCIACIÓN										
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES						
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA				
\$ 11.590.009.575,00	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021-2022	Distrito de Turbo	Propios	\$ 85.866.452,00	2023				
\$ 4.324.736.932,00	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023-2024								
\$ 3.000.000.000,00	Asignación para la inversión regional 60%	2021-2022								
TOTAL SGR		\$ 18.914.746.507,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$ 85.866.452,00					
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$	19.000.612.959,00							
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad	7/11/2021		Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:	10/11/2021						
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS										
Número de Concepto previos emitidos	1	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7	
		Fecha de emisión	3/08/2021	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Dinamizar y optimizar los procesos de planeación, estructuración y construcción de la infraestructura vial que permitan mejorar la accesibilidad, conectividad y las condiciones de movilidad de los habitantes del Distrito.									
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Mejorar 9,031 km de pavimento en zona urbana									
POBLACIÓN AFECTADA:	52.453	POBLACIÓN OBJETIVO:	52.453	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:			
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	
				NO	NO	NO	NO	NO	NO	
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art 46 Ley 2056 de 2020):										
Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)					No Aplica	

REVISIÓN DE LOS ENTAMBIENTES TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN			
REQUISITOS GENERALES			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Se revisa documento con código BPIN 2021058370010 y se ajusta a los requerimientos metodológicos	
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	PRESUPUESTO DE OBRA: Se revisó el documento. PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA Se revisó el documento y cumple con los requerimientos metodológicos FACTOR MULTIPLICADOR Se revisó el documento y cumple con los requerimientos metodológicos FACTOR PRESTACIONAL Se revisó el documento y cumple con los requerimientos metodológicos DESGLOSE DE AIU Se revisó el documento y cumple con los requerimientos metodológicos	
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Archivo revisado cumple con los requerimientos metodológicos Firmado por: Andrés Felipe Maturana González Fecha: 02/08/2021	

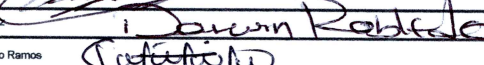
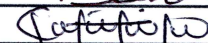
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Archivo revisado Certificaciones Generales Pdf, cumple con los requerimientos metodológicos Firmado por: Cristhian Arturo Medrano Ramos Fecha: 02/08/2021
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	ESTUDIOS Según las observaciones del sector ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. cumple con los requerimientos CERTIFICADO NTC Se evidencia cargados en la plataforma SUIFP – SGR. El documento se encuentra firmado por el Secretario de Planeación Distrital Cristhian Arturo Medrano Ramos DISEÑOS, MEMORAS Y PLANOS. Según las observaciones del sector DOCUMENTOS PROFESIONALES. Se evidencia cargado en la plataforma SUIFP – SGR los siguientes documentos Certificación de planos y documentos debidamente firmados. Se evidencia el documento, firmados por el Secretario de Planeación Distrital Cristhian Arturo Medrano Ramos del 02 de agosto de 2021, cumple con los requerimientos metodológicos Se evidencia cargado en la plataforma SUIFP – SGR los diseños, las memorias y los planos legibles siguientes documentos
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	DOCUMENTO TÉCNICO Se evidencia el documento cargado en la plataforma SUIFP – SGR cumple con los requerimientos metodológicos
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	Cumple	Se evidencia cargado en la plataforma SUIFP – SGR los siguientes documentos Certificación de vías de uso público
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	Cumple	Se evidencia cargado en la plataforma SUIFP – SGR los siguientes documentos Certificación
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se evidencia cargado en la plataforma SUIFP – SGR los siguientes documentos Matriz de riesgos
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Archivo revisado cumple con los requerimientos metodológicos Firmado por: Natalia Andrea Arias Marín
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Archivo revisado cumple con los requerimientos metodológicos Firmado por: Jhon stevenson Maturana Garcia
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Archivo revisado cumple con los requerimientos metodológicos Firmado por: Jhon Stevenson Maturana Garcia y Jhon Fernando Maturana Garcia
d. Los estudios de suelos	Cumple	Archivo revisado cumple con los requerimientos metodológicos Firmado por: Jhon Stevenson Maturana Garcia y Jhon Fernando Maturana Garcia
e. El diseño de estructuras	Cumple	Archivo revisado cumple con los requerimientos metodológicos Firmado por: Jhon stevenson Maturana Garcia
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Archivo revisado cumple con los requerimientos metodológicos Firmado por: Jhon stevenson Maturana Garcia, Natalia Andrea Arias Marín

g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Archivo revisado cumple con los requerimientos metodológicos Firmado por: Maria Leonor Bru Diaz
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Archivo revisado cumple con los requerimientos metodológicos Firmado por: Alfonso Enrique Cabas Reatiga
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Archivo revisado cumple con los requerimientos metodológicos Firmado por: Maria Leonor Bru Diaz
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Archivo revisado: Certificacion Pdf cumple con los requerimientos metodológicos Firmado por: Andrés Felipe Maturana González
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Archivo revisado cumple con los requerimientos metodológicos Firmado por: Natalia Andrea Arias Marin
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Archivo revisado cumple con los requerimientos metodológicos Firmado por: Jhon stevenson Maturana Garcia
4. El estudio de tránsito	Cumple	Archivo revisado cumple con los requerimientos metodológicos Firmado por: Maria Leonor Bru Diaz
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Archivo revisado cumple con los requerimientos metodológicos Firmado por: Jhon stevenson Maturana Garcia
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Archivo revisado cumple con los requerimientos metodológicos Firmado por: Jhon stevenson Maturana Garcia
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Dada la naturaleza del proyecto no aplica el requisito
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Dada la naturaleza del proyecto no se intervienen estructuras especiales como túneles o puentes
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	Cumple	Archivo revisado: Certificacion Pdf cumple con los requerimientos metodológicos Firmado por: Andrés Felipe Maturana González
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	Archivo revisado: Certificacion Pdf cumple con los requerimientos metodológicos Firmado por: Andrés Felipe Maturana González
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Archivo revisado: Certificacion Pdf cumple con los requerimientos metodológicos Firmado por: Andrés Felipe Maturana González
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Archivo revisado: Certificacion Pdf cumple con los requerimientos metodológicos Firmado por: Cristhian Arturo Medrano Ramos
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Dada la naturaleza del proyecto no aplica el requisito
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Dada la naturaleza del proyecto no aplica el requisito
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	No Aplica	Dada la naturaleza del proyecto no aplica el requisito
7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica	
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	
7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico	No Aplica	

2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peraltes d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	No Aplica	
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	No Aplica	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	No Aplica	
5. La señalización de la vía	No Aplica	
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica	
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	No Aplica	
7.13.6 Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica	
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica	
7.13.7 Proyectos de transporte urbano		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito	No Aplica	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	
7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia	No Aplica	
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	No Aplica	
3. El sistema tecnológico y su descripción	No Aplica	
4. Los costos de operación	No Aplica	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica	
7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otros correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	No Aplica	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica	
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica	
7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	No Aplica	
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica	
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica	
7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial		
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica	
7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Invia)		
Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Invia), deberán incluirse los siguientes requisitos:		
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Invia) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	No Aplica	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	No Aplica	
3. El formato del Invia de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	No Aplica	

4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Invia, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	No Aplica	
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Invia.	No Aplica	
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	No Aplica	
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	No Aplica	
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	No Aplica	
Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.		
Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.		
Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invia avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.		

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se articula con el PLAN DE DESARROLLO (2020-2023): Unidos por la vida, en la Línea estratégica 43-Nuestro planeta ; Así mismo, contribuye con el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Distrito Turbo ciudad puerto en la Línea estratégica: Puerto de Innovación
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto se articula con el PLAN DE DESARROLLO (2020-2023): componente 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible. Así mismo, contribuye con el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Distrito Turbo ciudad puerto, mediante el programa: Vías para la conectividad
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto cuenta con certificado de sostenibilidad firmado por alcalde del Distrito
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud esta medida en numero de km de vías urbanas
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Es posible realizar la comparación toda vez que ambos estan medidos en km de vías urbanas
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	Si lo soluciona, considerando que el objetivos es mejorar kilometro de pavimento de la urbana
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Los proudctos estan determinados en vías urbnas mejorada
	Aspectos técnicos de estructuración	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Las actividades son las necesarias y pertinentes para la generacion de valor y cumplimiento de los objetivos del proyecto
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Los documentos técnicos soportan de manera adecuada los requerimientos técnicos, financieros, de diseño y estructurales del proyecto
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	De acuerdo con certificación expedida con la Secretaria de Infraestructura Fisica, los precios del proyecto estan acorde a los precios del mercado
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Cuenta con un cronograma de ejecución física y financiera claro
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Hay una correcta articulación entre indicadores, actividades y costos asociados de las mismas
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Son recursos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La TIR es de 15,11% encontrandose dentro de los parametros para que un proyecto sea rentable.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La RCB es de \$1,27

		¿El valor presente neto económico (VPN) es igual o mayor a cero?	Cumple	El VPN es de \$ 4.240.994.335,63
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	El conograma de ejecución física y financiera evidencia unos costos asociados a las actividades de cada periodo de manera adecuada.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se evidencia que la alternativa de solución indica las actividades, tramos y tiempo de ejecución del proyecto
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	Se se identifican con claridad los tramos de vías urbanas a intervenir, con su correspondiente nomenclatura.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			Viable	
Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes):				
Funcionarios que emiten concepto			Área/dependencia	
Elaborado por:	Eduardo Pérez Córdoba		Secretaría de Planeación	
Elaborado por:	Darwin Robledo Sánchez		Secretaría de Planeación	
Concepto emitido por:	Cristhian Arturo Medrano Ramos		Secretaría de Planeación	

CONCEPTO TÉCNICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

BPIN:2021058370010

Nombre: Construcción de la primera etapa del proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo

Fase en que se presenta: Fase 3 Factibilidad.

Costo total del proyecto: \$ 19.000.612.959

Fuentes de Financiación:

ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD	TIPO DE RECURSO
Turbo	Municipios	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
Turbo	Municipios	Propios
Antioquia	Departamento	SGR – Asignación para la inversión regional 60%

2. RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	Bajos niveles de movilidad vehicular en la zona urbana del Distrito de Turbo
OBJETIVO GENERAL	Dinamizar y optimizar los procesos de planeación, estructuración y construcción de la infraestructura vial que permitan mejorar la accesibilidad, conectividad y las condiciones de movilidad de Los habitantes del Distrito.
ALCANCE DEL PROYECTO	Mejorar 9,031 Km de pavimento en zona urbana
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	- Mejorar la infraestructura vial para la movilidad vehicular y peatonal, en el área urbana del Distrito de Turbo. - Mejorar las condiciones técnicas de la capa de rodadura de las vías urbanas. - Proveer la infraestructura para la circulación peatonal. - Manejar adecuadamente las aguas pluviales en la red vial del Distrito
MUNICIPIOS BENEFICIADOS	Turbo - Antioquia
NÚMERO DE BENEFICIARIOS	52.453
PRODUCTOS A ENTREGAR	Vía urbana mejorada
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO	El proyecto deberá localizarse horizontal y verticalmente dejando elementos de referencia permanente con base en las libretas de topografía y los planos del proyecto. Antes de iniciar las obras, se



NIT: 890981138-5

Turbo
Ciudad Puerto

llegará a un consenso a través de un comité de obra donde el Contratista someterá a la verificación y aprobación de la interventoría la localización general del proyecto y su respectiva planimetría y altimetría.

Se retirará las válvulas que se indican en los planos o los que señale la interventoría y las transportara hasta el sitio determinado por las Entidad Prestadora del Servicio, en el pliego de condiciones. Para el retiro y transporte de las válvulas se tomarán los cuidados necesarios a fin de evitar su deterioro.

Para efectuar el realce de las válvulas, será necesario realizar la demolición de la parte superior de las actuales, con losas generalmente en concreto, para posteriormente llegar al nivel que se indique en los planos, mediante la colocación de una mampostería adicional o la subida de los muros en concreto de 3000 psi.

Para la reconstrucción de las losas superiores se deberá emplear concretos de 300 psi, y demás materiales iguales a los actuales. No se utilizará ninguno de los materiales demolidos para ser incorporados en el realce. para su ejecución será aplicable lo establecido en las especificaciones de las Entidades Prestadora del Servicio.

Rectificar el nivel de las cámaras de inspección existente en aquellos casos en que, por motivo de la repavimentación de la vía, o por malos procesos constructivos, la Cámara no quede perfectamente nivelada con la cota de la rasante de la vía, por lo cual es necesario realzar el cilindro de la caja para mejorar este desperfecto garantizando la comodidad de usuario de la vía.

El realce o adecuación de las cajas de inspección, ubicadas en el trazado de las zonas de parada y que deben continuar en uso y adaptarse al nivel del andén nuevo. Incluye el retiro, transporte y disposición final de la tapa dañada.

La colocación de capas, conformación y compactación de los materiales adecuados provenientes del mezclado del material de préstamo de fuentes autorizadas, para llenos de estructuras a los largo del concreto y alcantarillas, previa a la ejecución de las obras de drenaje y subdrenaje contempladas en el proyecto o autorizadas por el interventor, con las dimensiones señaladas en el proyecto o indicados por el interventor, en aquellos casos en que dichas operaciones no formen parte de otra actividad de la presente especificación particular.

Los adoquines de concreto deben cumplir con la norma NTC 2017 Adoquines de concreto para pavimentos, deberá tener una resistencia mínima de 3.500 psi a la compresión y un módulo de rotura mínimo de 4.2 MPa (42 Kg./cm²). Está conformado por una serie de listones que sobresalen de la superficie y que conforman la franja se puede conformar con una hielera de unidades con formato de 20,0 cm x 20,0 cm (adoquines). Se coloca a lo largo de las aceras y otros espacios para tráfico peatonal, para proporcionar a las personas invidentes o con otros tipos de limitación visual, una guía para que puedan circular



NIT: 890981138-5

Turbo
Ciudad Puerto

Km 1 vía Medellín ☎ 827 3273 🌐 www.turbo-antioquia.gov.co @ventanillaunica@turbo.gov.co

	de manera segura a través de dichos espacios. El Contratista realizará todos los ensayos exigidos por el Interventor, con el fin de garantizar la calidad del material suministrado. La loseta es un elemento prefabricado constitutivo del espacio público, que está elaborado en concreto de 28MPa según las Normas Técnicas Colombianas (NTC-4992), y su instalación deberá seguir lo plasmado en los planos de diseños aprobados, cada una de las paradas.
--	--

3. JUSTIFICACIÓN

3.1. TÉCNICA

Un proyecto de infraestructura vial no es una obra aislada, va acompañado de una serie de situaciones que provocan impactos sociales y ambientales en los lugares donde se localizan. Estos impactos ocurren durante el ciclo de vida del proyecto, es decir, desde la concepción del mismo, pasando por la viabilidad, diseño y planificación, para llegar a la construcción, de donde luego se desprende la operación y el mantenimiento. Dichos impactos se deben identificar plenamente para prevenir, mitigar, corregir, controlar y/o compensar los efectos y disminuir las consecuencias negativas sobre la comunidad aledaña y el medio ambiente, para garantizar la viabilidad de la obra y lograr un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; lo cual a su vez se ve reflejado en una mayor eficiencia, eficacia, competitividad y economía para la ejecución de los proyectos de infraestructura.

Este proyecto se presenta con la finalidad de mejorar la movilidad, la transitabilidad y la calidad de vida de la comunidad en general, beneficiando al tránsito existente y al tránsito atraído a través de una infraestructura vial, obra de urbanismo como senderos peatonales y ciclo rutas, permitiendo que los medios de transporte en el área urbana no se deterioren en mayor medida por los daños que causan las imperfecciones de las vías, brindando mayor facilidad y conectividad entre sus mismos habitantes al mismo tiempo que la llegada de turistas al Distrito no tengan dificultades para cumplir con los tiempos estimados ya establecidos por ellos mismos. Igualmente brinda en la precepción de la comunidad en los barrios que tienen los tramos a intervenir.

3.2. LEGAL

Siguiendo los lineamiento estipulados en la Ley 2056 de 2020 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías el proyecto fue formulado y presentado de conformidad con la Metodología General Ajustada MGA del Departamento Nacional de Planeación, dispuesto por el numeral 3 del artículo 49 de la Ley 152 de 1994, de igual manera se presentaron los respectivos estudios y soportes por lo que en el cumplimiento del ciclo del proyecto se ha llegado a la segunda etapa que corresponde a la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos del Distrito de Turbo, por lo que se iniciará con la etapa tres que es la priorización y aprobación de este.

El proyecto se articula con el PLAN DE DESARROLLO (2020-2023): Unidos por la vida, en la Línea estratégica 43-Nuestro planeta en el componente 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible; Así mismo, contribuye con el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Distrito Turbo ciudad puerto en la Línea estratégica: Puerto de innovación mediante el programa: Vías para la conectividad



NIT: 890981138-5

Turbo
Ciudad Puerto

De igual forma el proyecto cumple requisitos mínimos legales del proyecto en cuanto a las normas técnicas aplicables.

3.3. SOCIAL

El Distrito ya ha llevado a cabo proyectos similares y cuenta con la experiencia. Este tipo de proyectos buscan beneficiar a la población afectada por el estado actual de las vías, orientados a mejorar sus condiciones de vida y apoyar los sectores de infraestructura para el desarrollo regional.

En el marco de la construcción del Plan de Desarrollo, es indispensable la puesta en marcha de acciones que fortalezcan el actuar y la participación comunitaria. Por ello, es menester involucrar a la comunidad y a los diferentes actores a través del ejercicio participativo como mecanismo de apoyo en la elaboración de programas y proyectos.

En este sentido se pone en marcha la estrategia participativa mediante talleres interactivos, que permitirán la participación activa de la comunidad, propiciando la articulación de los saberes empíricos de las colectividades, sobre sus localidades. Estos espacios participativos, se caracterizan por el aprendizaje, el descubrimiento y el trabajo en equipo, permitiendo la construcción conjunta de alternativas de solución frente a las problemáticas que se presentan en las diferentes localidades.

3.4. FINANCIERA

Los costos de las actividades y precios de los materiales se encuentran acorde a los precios de referencia del mercado, por lo que desde la Secretaría de Infraestructura Física se emitió concepto favorable para el presupuesto presentado.

El proyecto será financiado con una concurrencia de fuentes de recursos suficientes su ejecución las cuales se detallan de la siguiente manera:

VALOR	FUENTE DE RECURSOS	VIGENCIA
\$ 11.590.009.575,00	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021-2022
\$ 4.324.736.932,00	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría Vigencias futuras	2023-2024
\$ 3.000.000.000,00	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	2021-2022
\$ 85.866.452,00	Recursos Propios Distrito de Turbo	2023

De igual forma se evidencia que los indicadores económicos más relevantes para el proyecto indican que son viables para proyectos de inversión pública en términos de costo beneficio, como se evidencia a continuación:

VALOR PRESENTE NETO (VPN)	TASA INTERNA DE RETORNO (TIR)	RELACIÓN COSTO BENEFICIO (RCB)
\$13.446.983.559,92	15,11%	\$1,86



3.5. AMBIENTAL

La identificación y valoración de los aspectos e impactos ambientales se establecieron las alternativas de manejo, para minimizar, prevenir, controlar, corregir y compensar los impactos ambientales negativos y potencializar los positivos; con base en esta valoración, se diseñaron los programas y acciones presentados.

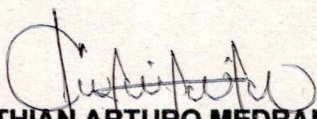
Los programas se presentan mediante fichas en las cuales se relacionan las afectaciones en que se incurra hacia el ambiente y las operaciones a desarrollar para mitigarlas en un plazo oportuno y seguro.

4. ENTIDAD PÚBLICA PROPUESTA COMO EJECUTOR

La entidad pública propuesta como ejecutora y encargada de contratar la interventoría del proyecto es EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE - EDUH.

5. CONCEPTO TÉCNICO:

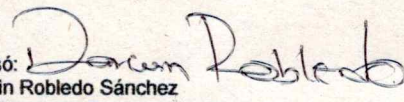
Una vez realizada la verificación de requisitos del proyecto, se encontró que **FAVORABLE** con los requisitos para la viabilización.



CRISTHIAN ARTURO MEDRANO RAMOS
Secretario de Planeación Distrital



Proyectó:
Eduardo Pérez Córdoba
P.U. Formulado de Proyectos



Revisó:
Darwin Robledo Sánchez
P.U. Banco de Programas y Proyectos



Turbo
Ciudad Puerto

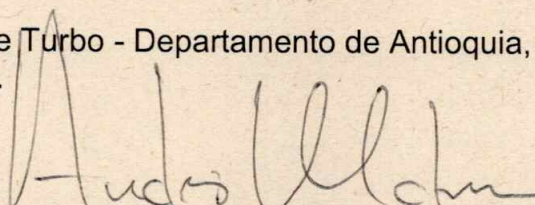
EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TURBO

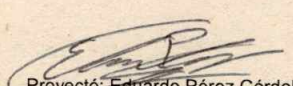
CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO PAVIMENTA TU BARRIO EN EL DISTRITO DE TURBO”**, identificado con **BPIN 2021058370010**, cumple con las características de un proyecto de impacto regional establecidas en los artículos 35 y 46 de la Ley 2056 de 2020, fundamentado en las siguientes razones:

1. Por su alcance poblacional, el proyecto de inversión trasciende las escalas del Distrito de Turbo y beneficia a los habitantes de la zona urbana del Distrito de Turbo debido a que mejorar la calidad de vida de la comunidad en general, beneficiando la circulación peatonal y vehicular atraída por el desarrollo de las vías urbanas; se contempla la pavimentación de varias vías las cuales cuentan con la intervención hidrosanitarias e hidráulicas requeridas para el funcionamiento de la red vial del Distrito de Turbo, estarán conformadas por andenes en ambos sentidos y un eje vehicular de doble carril cumpliendo con las especificaciones técnicas sugeridas según los diseños.
2. El proyecto de inversión apunta al cumplimiento de las metas de los planes de Desarrollo Distrital, Departamental y Nacional, en el entendido de que se mejora las vías urbanas del territorio.
3. El proyecto de inversión mejora las condiciones de vida de las comunidades afrodescendientes que se encuentran ubicadas en el Distrito.
4. El proyecto de inversión contribuye a la integración del Distrito de Turbo.

Dado en el Distrito de Turbo - Departamento de Antioquia, a los 27 días del mes de agosto del año 2021.


ANDRES FELIPE MATURANA GONZALEZ
Alcalde Distrital de Turbo


Proyectó: Eduardo Pérez Córdoba
P.U. Formulador de Proyectos



NIT: 890981138-5

Turbo
Ciudad Puerto



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Medellín, 27 de agosto de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Departamento de Antioquia

Asunto: Entidad Territorial responsable de emitir y registra el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión **CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO PAVIMENTA TU BARRIO EN EL DISTRITO DE TURBO** BPIN **2021058370010**

Cordial saludo

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y el Distrito de Turbo, se determinó la necesidad cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, consistente en mejorar la calidad de vida de la comunidad en general, beneficiando la circulación peatonal y vehicular atraída por el desarrollo de las vías urbanas; contemplando la pavimentación de varias vías las cuales cuentan con la intervención hidrosanitarias e hidráulicas requeridas para el funcionamiento de la red vial del Distrito de Turbo, proyectando que estas vías estén conformadas por andenes en ambos sentidos y un eje vehicular de doble carril cumpliendo con las especificaciones técnicas sugeridas según los diseños. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión **CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO PAVIMENTA TU BARRIO EN EL DISTRITO DE TURBO**, identificado con código BPIN **2021058370010** por un valor total de \$ **19.000.612.959,00**, el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO PAVIMENTA TU BARRIO EN EL DISTRITO DE TURBO		2021058370010
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR – ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	\$ 3.000.000.000,00	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

PROPIOS	\$ 85.866.452,00	DISTRITO DE TURBO
SGR – ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y MUNICIPIOS DE CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA	\$ 15.914.746.507,00	DISTRITO DE TURBO

En el marco de lo establecido en el párrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el párrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

En virtud de lo anterior, entre SANTIAGO SIERRA LATORRE, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N° D2021070000528, y ANDRES FELIPE MATURANA GONZALEZ, representante legal del DISTRITO DE TURBO; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del DISTRITO DE TURBO.

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Distrito de Turbo se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN**

**inversión CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO
PAVIMENTA TU BARRIO EN EL DISTRITO DE TURBO.**

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura

**ANDRES FELIPE MATURANA
GONZALEZ**
Alcalde Distrital de Turbo



UNIDOS



